



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

2975

TEMUCO,

29 AGO. 2019

VISTOS:

- 1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Roxana Eliana Riffo Ramos, con fecha 17 de julio del 2019.
- 2.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Renovación de Servicio de Aseo para Inmuebles Municipales y de Salud de la Comuna de Temuco, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Roxana Eliana Riffo Ramos, por escritura privada de fecha 17 de julio del 2019.-
- 2.-Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma mensual de 7,29 UF(siete coma veintinueve unidades de fomento) impuesto incluido, sin reajuste, ni interés, en conformidad a las Bases Administrativas.
- 3.- El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**MIGUEL BECKER ALVEAR.
ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

mra/prh

Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- El prestador.
- Oficina de Partes



1834901



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



RENOVACION CONTRATO SERVICIO DE ASEO PARA INMUEBLES MUNICIPALES Y DE SALUD DE LA COMUNA DE TEMUCO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
ROXANA ELIANA RIFFO RAMOS.

En Temuco, a 17 de Julio del 2019, entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante “La Municipalidad”, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, comuna de temuco y doña ROXANA ELIANA RIFFO RAMOS, en adelante también denominada “La Prestadora”, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en _____ ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N°214 de fecha 17 de marzo del 2017, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N°68-2017: “Servicio de Aseo para Inmuebles Municipales y de Salud de La Comuna de Temuco”. Por Decreto Alcaldicio N° 421 de fecha 18 de mayo del 2017, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea N°6, correspondiente a “Centro Los Confines”, fue adjudicada a la Prestadora. Como consecuencia de lo anterior, por Escritura Privada de fecha 19 de Julio del 2017, los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2386, de fecha 01 de agosto del 2017.-

Posteriormente por Decreto Alcaldicio N°3552 de fecha 06 de noviembre del 2017, se aprobó Modificación de Contrato Privado :“Servicio de Aseo para Inmuebles Municipales y de Salud de La Comuna de Temuco”, de fecha 20 de octubre del 2017.celebrado entre las partes. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

1794802



SEGUNDA. OBJETO

En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo quince punto uno de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas con fecha 17 de abril del 2019, los comparecientes convienen renovar el contrato suscrito con fecha 19 de julio del 2017, por el término 1 año a partir del 03 de junio del 2019.

El servicio que por el presente instrumento se encarga a la Prestadora se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 68-2017, ya individualizada.-

TERCERA. PRECIO .

Por la presente renovación de contrato la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma mensual de 7,29 UF (siete coma veintinueve unidades de fomento), Impuestos incluidos, en conformidad a las Bases Administrativas, ya mencionadas.

CUARTA. GARANTÍA.

A fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que está renovación de contrato impone a la Prestadora, éste hace entrega de Boleta de Garantía N° 461660 del Banco BCI, por 8,7 U.F. (ocho coma siete unidades de Fomento) tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 11 de julio del 2019 y vencimiento 02 septiembre del 2020, en conformidad a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, ya mencionadas.

QUINTA.

Se deja constancia que la presente renovación de contrato se conviene en idénticos términos que el contrato original de fecha 19 de julio del 2019.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros.



En consecuencia, el incumplimiento el prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEPTIMA

La personería de don MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis.

OCTAVA. GASTOS- EJEMPLARES-DOMICILIO

Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario. Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes contratantes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ROXANA ELIANA RIFFO RAMOS
PRESTADORA



**Autorizo Únicamente la firma de doña Roxana Eliana Riffó Ramos, C.I. N°
como la prestadora. Temuco 16 de Agosto de 2019.-**

Notario Alfo Bustamante
Notario Público

